

COMISIÓN REGIONAL DE ATLANTA - DECLARACIÓN DE POLÍTICA TÍTULO VI

La Comisión Regional de Atlanta (ARC por sus siglas en inglés) tiene como política que ninguna persona, por motivos de raza, color, país de origen, sexo, discapacidad o edad, sea excluida de participar, se le niegue los beneficios o sea objeto de discriminación en cualquier actividad de la Comisión Regional de Atlanta, según lo provisto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y estatutos relacionados.

Esta política se aplica a todas las actividades de la Comisión Regional de Atlanta, incluyendo sus contratistas y cualquier persona que actúe en nombre de la Comisión Regional de Atlanta. Esta política también se aplica a las actividades de cualquier departamento o agencia a la cual la Comisión Regional de Atlanta extiende ayuda financiera federal. La asistencia financiera federal incluye subvenciones/subsidios, capacitación, uso de equipo, donaciones de bienes excedentes y otra asistencia.

La discriminación puede ser intencional o no intencional. Los actos aparentemente neutrales que tienen un impacto desigual en individuos de un grupo protegido y carecen de justificación legítima sustancial, son una forma de discriminación prohibida. El acoso y la represalia también son acciones prohibidas de discriminación.

Ejemplos de discriminaciones basadas en raza, color, país de origen, sexo, discapacidad o edad incluyen: Negación a una persona de cualquier servicio, ayuda financiera u otro beneficio; Diferencias en la calidad, cantidad o forma en que se proporciona un beneficio; Segregación o tratamiento separado; Restricción en el uso de cualquier ventaja, privilegio u otros beneficios proporcionados; Discriminación en cualquier actividad relacionada con la construcción o reparación de carreteras e infraestructura u otras instalaciones; Y Discriminación en el empleo.

El cumplimiento del Título VI es una condición para recibir fondos federales. El Coordinador del Título VI está autorizado a garantizar el cumplimiento de esta política, Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C § 2000d y estatutos relacionados, y los requisitos del 23 Código de Regulación Federal (CFR) pt. 200 y 49 CFR pt. 21.

COMISIÓN REGIONAL DE ATLANTA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN TÍTULO VI

I. Propósito

El proceso de reclamos o quejas establecido en la Comisión Regional de Atlanta cubre los reclamos presentados por una persona o un grupo de personas bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, relacionada con cualquier proceso de planificación, programa o actividad administrado por la Comisión Regional de Atlanta. El proceso no niega el derecho del demandante a presentar reclamos formales con otras agencias estatales o federales, o a buscar un abogado privado.

II. Definiciones

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964: Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar en, ni se le negará los beneficios de, o será objeto de discriminación debido a su raza, color o país de origen, en cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera federal.

Reclamo: Cualquier comunicación verbal o escrita recibida por la Oficina del Director por parte de miembros del público referente a una queja general sobre la distribución desigual de beneficios, servicios, facilidades, programas o actividades financiadas total o parcialmente con fondos federales, se

percibe como una carga informal. Un reclamo se define como una queja escrita por un individuo o grupo que busca remediar la discriminación percibida por políticas, prácticas o decisiones que tienen un impacto adverso y que tiene como resultado una distribución no equitativa de beneficios, servicios, facilidades, programas o actividades financiadas en su totalidad o parcialmente con fondos federales.

III. Responsabilidad

El Director Ejecutivo de la Comisión Regional de Atlanta es responsable del Título VI y ha designado a Brittany Zwald, Analista de Contratos y Subvenciones, como Oficial del Título VI.

La Comisión Regional de Atlanta tiene como política oficial minimizar los posibles reclamos a través de lo siguiente:

- El Plan Regional de Atlanta, 2016;
- El Plan Regional de Participación de la Comunidad, un plan actualizado de participación pública en el transporte, adoptado por la ARC en 2014;
- El Plan de Participación de las Partes Interesadas, 2015/2016; y,
- La implementación de procedimientos y directrices para los procesos de planificación y participación de ARC, incluyendo:
 - Aviso público de revisión y período de comentarios a través de un órgano legal, el sitio web de ARC, avisos en los medios de comunicación y extensas listas de correo;
 - Un periodo razonable de revisión e inclusión de comentarios de 30 días;
 - Documentación de los comentarios y distribución de los mismos a los legisladores y al público en general;
 - Oportunidades para que los ciudadanos participen a través de grupos de discusión, sesiones de escucha, grupos de trabajo y equipos de planificación;
 - Una estructura formal dentro del Comité de ARC para las aprobaciones y recomendaciones: Comité Coordinador de Transporte, Comité de Transporte y Calidad del Aire, y Junta Directiva del ARC;
 - Oportunidades para hacer comentarios orales y escritos por correo electrónico, medios sociales, respuestas a encuestas, fax, llamadas telefónicas, correo regular, conversación telefónica, audiencias públicas o conversaciones cara a cara; y,
 - Un proceso participativo de evaluación para valorar la efectividad de las actividades de alcance público.

Los documentos de apoyo para lo anterior pueden obtenerse de ARC llamando al número 404-463-3100.

IV. Ingreso y procesamiento

- Cualquier empleado de ARC puede recibir una comunicación verbal o escrita sobre cualquier preocupación y deberá dirigir al reclamante a reportar la preocupación directamente a uno de los Oficiales de Título VI designados por ARC. La información de contacto se proporciona en el sitio web de ARC.
- A todas las quejas se les asignará un número de seguimiento al llenar el formulario de reclamo.
- Se llevará a cabo una investigación a menos que haya omisión de hechos que pudieran establecer un trato desigual intencionado o que el reclamante no sea un beneficiario primario de la financiación federal recibida por ARC.
- Si se determina que el asunto está fuera del alcance del Título VI, se notificará al reclamante por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la queja.

- Si se determina que el asunto está dentro del alcance del Título VI, el Oficial de Título VI notificará al reclamante e iniciará una investigación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la queja.

V. *Investigación, Determinación y Recomendación*

- El Oficial del Título VI, en consulta con el departamento afectado, llevará a cabo una investigación incluyendo las siguientes etapas: el fundamento del supuesto trato desigual; determinar cuándo y dónde se produjo el supuesto trato desigual; identificar y entrevistar a todas las partes pertinentes, revisar los documentos; y obtener otra información objetiva de fuentes apropiadas.
- Se mantendrá un registro de todas las discusiones y de los documentos relacionados con la investigación, el cual es guardado en un archivo confidencial manejado por los funcionarios del Título VI.
- Basado en la conclusión de una investigación exhaustiva, se preparará un informe resumiendo los hallazgos y sugiriendo la acción correctiva apropiada, junto con una propuesta de resolución.
- La investigación se llevará a cabo y se completará dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la queja formal.
- El informe de investigación se presentará al Director Ejecutivo de ARC.

VI. *Comunicaciones de Hallazgos y Resolución de Quejas*

- El Director Ejecutivo de la Comisión Regional de Atlanta aceptará, rechazará o modificará el informe de investigación.
- Las conclusiones y la propuesta de resolución se notificará por escrito al reclamante durante un periodo de 30 días.

VII. *Apelación*

El reclamante puede apelar al Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Atlanta.

FORMULARIO DE RECLAMO TÍTULO VI

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964: "Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar en, ni se le negará los beneficios de, o será objeto de discriminación debido a su raza, color o país de origen, en cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera federal".

Por favor proporcione la siguiente información, la cual es necesaria para procesar su reclamo. Asistencia para llenar este formulario está disponible bajo petición.

Nombre del Reclamante: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Teléfono de la Casa: _____ Teléfono del Trabajo: _____

Correo Electrónico: _____

Información de la persona discriminada, si no es la que está haciendo la queja:

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Teléfono de la Casa: _____ Teléfono del Trabajo: _____

Explique de la manera más breve y clara posible lo que sucedió y cómo fue discriminado. Indique quién estuvo involucrado. Asegúrese de incluir cómo otras personas, si las hubo, fueron tratadas de manera diferente a usted. Usted puede adjuntar cualquier material escrito u otra información que considere relevante.

Fecha del supuesto incidente: _____

¿Hay algún testigo? Sí No

Si es así, proporcione la información de contacto de los testigos:

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Número Telefónico: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Número Telefónico: _____

¿Presentó esta queja con otra agencia federal, estatal o local, o con un tribunal federal o estatal?

Sí No

Si la respuesta es sí, marque cada agencia en donde fue presentada:

Corte Estatal

Corte Federal

Agencia Local

- Agencia del Estado
- Agencia Federal
- Otro

Por favor proporcione la información de contacto de la persona en la agencia en donde también presentó la queja:

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Fecha en la que presentó la queja: _____

Firme la queja en el espacio de abajo. Adjunte todos los documentos que usted cree que apoyan su reclamo.

Firma del Reclamante: _____ Fecha: _____

Por favor envíe esta forma por correo a:

Atlanta Regional Commission
Title VI Officer
Office of the Director
Atlanta Regional Commission
229 Peachtree Street, Suite 100
Atlanta, Georgia 30303